Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

14 de agosto de 2006

CARTA CIRCULAR 2006-019-031

JUNTA DE DIRECTORES DE COOPERATIVAS FUNCIONANDO AL AMPARO DE LA LEY NÚMERO 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Estimados cooperativistas:

La Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico es la agencia gubernamental autorizada a emitir los Certificados de Cumplimiento, conocidos como "Certificados de Good Standing", a toda aquella cooperativa operando al amparo de la Ley Núm. 239 de 2004.

Para que se acredite que la cooperativa está en "Good Standing", la misma deberá haber cumplido con la radicación de todos los informes requeridos por ley, reglamentos, cartas circulares o normativas.

Toda solicitud de "Good Standing" deberá venir acompañada de un cheque a nombre del Secretario de Hacienda, por la cantidad de $15.00, por concepto de examen, para la emisión del documento correspondiente.

Incluimos el Formulario OICPR-FRI-007, "Solicitud de Cumplimiento", para su conocimiento. Cuando la Cooperativa solicite el Certificado deberá cumplimentar la solicitud en todas sus partes y enviarse a esta Oficina. También pueden acceder al Formulario OICPR-FRI-007 a través de nuestra dirección en la Internet: www.oic.gobierno.pr , en la sección de "Formularios".

P.O. Box 364108, San Juan, PR 00936-4108 Tel. 787/721-2225 Fax 787/723-9689

Agradeceré que informen al respecto a todos los miembros de los cuerpos directivos y al Principal Funcionario Ejecutivo de la cooperativa.

Cordialmente,

Harry O. Vega Díaz
Inspector de Cooperativas
de Puerto Rico